



# FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA FEDERACION DEL RODEO CHILENO

Santiago, 9 de mayo de 2016.

VISTOS,

1° Que mediante presentación escrita de fecha 7 de abril de 2016, el **Sr. Eugenio Fernando Valenzuela Troncoso**, socio del Club de Rodeo de Curepto, Asociación Talca, denuncia al Delegado Oficial del Campeonato Nacional de Rodeo Sr. **Fernando Middleton Weldt**, a su vez Director de la Federación de Rodeo Chileno, y consecuentemente al Veterinario de ese certamen Sr. **Juan Miranda Cambiaso**, por haber el primero eliminado la yegua “Estaquiada” de dicha competencia, con fecha 2 de abril del 2016, y al segundo por asesorar profesionalmente al anterior sin considerar los informes del veterinario Sr. Waldo Schonffeldt que acreditaban que la yegua referida estaba en condiciones de seguir participando, todo lo

cual le impidió al denunciante continuar su participación en una competencia a la cual tenían derecho, por lo que presenta denuncia formal con el objeto de que se investigue dicha situación, se determine el perjuicio sufrido por el denunciante, y se apliquen las sanciones correspondientes a los denunciados.

**2°** Que el Tribunal Supremo de Disciplina, encontrándose frente a una denuncia efectuada respecto de la conducta de un Delegado Oficial del Campeonato Nacional, y considerando la norma de competencia otorgada por el artículo 25° del Código de Procedimiento y Penalidades, dispuso la instrucción de un proceso de investigación, asignándole el **Rol n° 13-2016**;

**3°** El Tribunal Supremo de Disciplina, por resolución de fecha 13 de abril de 2016, y como trámite previo a cualquier investigación que eventualmente afectaría a un miembro del Directorio de la Federación del Rodeo Chileno, acordó solicitar al Directorio de esa Federación, el desafuero del Director Sr. Fernando Middleton Weldt, en mérito de lo dispuesto en el art. 88 de los Estatutos de la Federación.

**4°** Con fecha 3 de mayo del 2016, el Gerente General de la Federación del Rodeo Chileno, Sr. Félix Ortiz Salaya, comunica a este Tribunal Supremo de Disciplina que el Directorio de la Federación, en sesión secreta realizada el 20 de abril del 2016,

acordó **NO conceder el desafuero** del Director señor Fernando Middleton Weldt.

**CONSIDERANDO:**

5° En concepto de este Tribunal Supremo de Disciplina los hechos que dan lugar a la denuncia formulada por el Sr. Eugenio Fernando Valenzuela Troncoso en contra del Delegado Oficial del Campeonato Nacional y Director de la Federación Sr. Fernando Middleton Weldt, no puede seguir su curso ordinario, ya que el denunciado goza de fuero dirigenal que impide a este Tribunal decidir acerca de si su conducta se ajustó o no a los reglamentos y ética deportiva que aquel debe seguir;

6° No obstante lo anterior, y a modo de prevención general, este Tribunal Supremo de Disciplina, quiere dejar constancia de que en los estatutos, reglamento y código de procedimientos y penalidades que rigen a la Federación del Rodeo Chileno, sus órganos, asociados y deportistas, establecen claramente que el Delegado Oficial es la autoridad máxima de un Rodeo, y que en el uso de sus atribuciones debe siempre actuar con criterio y justicia con el propósito de que se realice la competencia en igualdad de condiciones y en cumplimiento de los reglamentos, y su actuar debe estar orientado muy especialmente a la protección de la integridad de los animales que compiten y del ganado vacuno que sirve a la competencia, por lo que no divisamos, en la actuación que se reprocha al Sr. Delegado, una

falta a su deber reglamentario, toda vez que actuó en protección de la cabalgadura del Sr. Valenzuela y asesorado por un profesional de alto prestigio que avaló su decisión.

7° La denuncia efectuada en contra del veterinario Sr. **Juan Miranda Cambiaso**, consistiría en haber hecho éste una asesoría profesional al Delegado Oficial que lo llevó a este último a suspender la yegua "Estaquiada" de la referida competencia, reproche que éste Tribunal deberá desechar porque el denunciado no es socio de algún Club afiliado a alguna Asociación que sea miembro de la Federación de Rodeo Chileno, y por ende no está sujeto a esta instancia de jurisdicción infraccional, y porque, además, se estima que el denunciado ha actuado de acuerdo a sus conocimientos profesionales de veterinaria y en protección de la cabalgadura del denunciante.

**SE RESUELVE:**

I.- En cuanto a la conducta del Director señor **Fernando Middleton Weldt**, este Tribunal, como ya se ha señalado precedentemente, se encuentra inhibido de conocer y resolver su responsabilidad en los hechos ya descritos, como consecuencia de no haber sido concedidos su desafuero.

**II.-** Absolver al denunciado **Juan Miranda Cambiaso**, por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el Campeonato Nacional realizado los días 1, 2, y 3 de abril de 2016, ya que su actuación no constituye una infracción reglamentaria en el sentido que se ha explicado y detallado en el presente fallo

Se dispone archivar los antecedentes.-

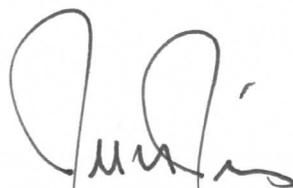
Notifíquese a denunciante, denunciados, y Gerente Deportivo por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

Rol N° 13-2016

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión.



Gonzalo Phillips Montes  
Presidente



Juan Sebastian Reyes Pérez  
Secretario Subrogante

**Tribunal Supremo de Disciplina.**  
**Federación del Rodeo Chileno.**